

Parte I	I.1. Expedidor			I.2. Referencia SGICO																			
	Nombre			I.2.a. Referencia Local																			
	Dirección																						
	País			Código ISO																			
	I.5. Destinatario			I.3. Autoridad central competente																			
	Nombre			I.4. Autoridad local competente																			
	Dirección																						
	País			Código ISO																			
	I.7. País de origen			Código ISO																			
				I.9. País de destino																			
				Código ISO																			
	I.8. Región de origen			Código																			
	I.11. Lugar de expedición			I.10. Región de destino																			
	Nombre			I.12. Lugar de destino																			
	Dirección			Nombre																			
Número de autorización			Dirección																				
País			Número de autorización																				
Código ISO			País																				
			Código ISO																				
I.13. Lugar de carga			I.14. Fecha y hora de salida																				
Nombre																							
Dirección																							
Número de autorización																							
País			Código ISO																				
I.15. Medio de transporte			I.16 Punto de entrada																				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Tipo</th> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 50%;">Identificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>			Tipo	Documento	Identificación																		
Tipo	Documento	Identificación																					
I.18. Condiciones de transporte			I.17. Documentos de acompañamiento																				
Ambiente <input type="checkbox"/> De refrigeración <input type="checkbox"/> De congelación <input type="checkbox"/> Controlled temperature <input type="checkbox"/>			Referencia del documento comercial																				
			Fecha de emisión																				
			País																				
			Lugar de emisión																				
I.19. Número del contenedor / Número de precinto																							
I.20. Mercancías certificadas como Reproducción artificial <input type="checkbox"/>																							
I.21. Para tránsito por un tercer país <input type="checkbox"/>			I.22. Para tránsito por Estados miembros <input type="checkbox"/>																				
País			País																				
Código ISO			Código ISO																				
Autoridad de salida UE			Código PCF																				
Autoridad de entrada UE			Código PCF																				
I.24. Cantidad total			I.25. Peso bruto total																				
I.28. Descripción de la mercancía																							
1. 05 LOS DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE 0511 Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los capítulos 1 o 3, impropios para la alimentación humana 051199 Los demás 05119985 Los demás																							
Materia prima		Breed/Category	Número de identificación	Fecha de recogida/producción	Cantidad																		

II. Información sanitaria			
Parte II: Certificación	El veterinario oficial abajo firmante certifica lo que sigue:		
	II.1. (indicar el Estado miembro de la UE de origen o la región de origen)	es una zona oficialmente libre de la fiebre del Valle del Rift, la pleuroneumonía contagiosa caprina y la peste de los pequeños rumiantes.	
	II.2. El equipo de recogida y producción de embriones	II.2.1. está autorizado y supervisado con arreglo al capítulo I, sección III, del anexo D de la Directiva 92/65/CEE y cumple los requisitos que establece el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE.	
	II.3. Las hembras donantes:	II.3.1. provienen de explotaciones libres de brucelosis (<i>B. melitensis</i>) y tembladera de acuerdo con el procedimiento que establece el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE; (2)o bien ○ [II.3.2. proceden de un país(2) o una zona(2) declarada libre de la fiebre catarral ovina;] (2)o ○ [II.3.2. proceden de una explotación sujeta a programas de vigilancia o control de la fiebre catarral ovina;] II.3.3. proceden de explotaciones que no han sido sometidas en los últimos 24 meses a restricciones sanitarias debido a enfermedades infectocontagiosas de notificación obligatoria de las especies en cuestión.	
	II.4. El esperma utilizado en la inseminación artificial:	II.4.1. ha sido extraído, tratado y almacenado en condiciones que se ajustan a las disposiciones del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE; II.4.2. en el caso del esperma que provenga de un donante que haya muerto o cuyo estado de salud con respecto a enfermedades reproductivas o infecciosas se ignorase en el momento de la recogida del esperma, las hembras donantes deben ser sometidas a un nuevo control tras la recogida de los embriones, para comprobar que no se hayan transmitido enfermedades infecciosas (<i>B. melitensis</i> , tembladera o fiebre catarral ovina); II.4.3. en el caso de la monta natural o el esperma fresco, los donantes deben cumplir las condiciones sanitarias establecidas en las recomendaciones correspondientes de la OIE.	
	II.5. Los óvulos/embriones:	II.5.1. han sido extraídos de hembras donantes que no mostraban signos clínicos de enfermedad y fueron analizados por un equipo de veterinarios autorizado por las autoridades competentes; II.5.2. han sido extraídos y transformados por el equipo de recogida y producción de embriones, que no ha desarrollado ninguna actividad en zonas infectadas ni en zonas sujetas a restricciones por motivos de salud que afecten a las especies en cuestión; II.5.3. han sido extraídos y transformados de acuerdo con las recomendaciones del Manual de la Sociedad Internacional de Transferencia de Embriones (IETS).	
	II.6. Almacenamiento y transporte:	II.6.1. los óvulos/embriones han sido almacenados en instalaciones aprobadas para este fin por la autoridad competente, bajo la supervisión del equipo de veterinarios responsable del cumplimiento de todas las operaciones y certificaciones contempladas en los presentes requisitos sanitarios; II.6.2. mientras los óvulos y los embriones destinados a su exportación a Chile son manipulados y hasta después de su almacenamiento, no se han procesado óvulos o embriones con un estatus sanitario distinto; II.6.3. se han almacenado exclusivamente en frascos esterilizados con nitrógeno fresco no utilizado con ninguna otra finalidad.	
	Notas		
	Parte I:		
	· Casilla I.11.: El lugar de origen corresponderá a los equipos de recogida o producción de embriones autorizados para la exportación a Chile desde los que se envíen los embriones.		
· Casilla I.20.: El número de bultos corresponderá al número de contenedores.			

II. Información sanitaria							
Parte II: Certificación	<p>Casilla I.21.: Indíquense la identificación del recipiente y el número de precinto.</p> <p>Casilla I.25.: Indíquese el código aduanero y el título: Utilícese el código del Sistema Armonizado (SA) de la partida: 0511.</p> <p>Seleccione la especie «Ovis aries» o «Capra hircus» según proceda.</p> <p>La identidad del donante corresponderá a la identificación oficial del animal (crotal).</p> <p>Indíquese la fecha de recogida con el formato dd.mm.aaaa.</p> <p>El número de autorización del equipo corresponderá al número de autorización del equipo de recogida o producción de embriones, indicado en la casilla I.11.</p> <p>Parte II:</p> <p>(1) Solo los equipos de recogida y producción de embriones autorizados que cumplan las disposiciones del artículo 11, apartado 3, de la Directiva 92/65/CEE, que figuren en la lista de equipos a la que se hace referencia en el apartado 4 del mismo artículo, que puede consultarse en el sitio web de la Comisión: http://ec.europa.eu/food/animal/approved_establishments/establishments_vet_field_en.htm y que consten en el Registro de establecimientos autorizados para la exportación a Chile: http://www.sag.gob.cl/opendocs/asp/pagDefault.asp?boton=Doc51&argInstanciaId=51&argCarpetaId=1394&argTreeNodosAbiertos=(1394)(-51)&argTreeNodoActual=1394&argTreeNodoSel=8</p> <p>(2) Táchese lo que no proceda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El color de la tinta del sello y de la firma será diferente del de los caracteres impresos. • El certificado se expedirá en español y en la lengua del Estado miembro de la UE de origen. 						
	<p>Agente certificador</p> <table border="0"> <tr> <td data-bbox="805 918 1145 985">Nombre (en mayúsculas)</td> <td data-bbox="1145 918 1487 985">Qualification and title</td> </tr> <tr> <td data-bbox="805 985 1145 1019">Fecha de la firma</td> <td data-bbox="1145 985 1487 1019">Firma</td> </tr> <tr> <td data-bbox="805 1019 1145 1052">Sello</td> <td data-bbox="1145 1019 1487 1052"></td> </tr> </table>		Nombre (en mayúsculas)	Qualification and title	Fecha de la firma	Firma	Sello
Nombre (en mayúsculas)	Qualification and title						
Fecha de la firma	Firma						
Sello							
<div style="border: 1px solid black; height: 466px; width: 100%;"></div>							